

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**


El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg (en adelante "EDUCACIÓN"), representado en este acto por su titular, **C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR**, por una parte; y el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg (en adelante "SALUD"), representado en este acto por su titular **Dr. OSCAR VILLA NOUGUES**, por otra, acuerdan celebrar el siguiente Convenio, en consideración a:

Que de conformidad a la Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, Ley Nº 7546 de Educación de la Provincia, Ley Nº 7311 de Sexualidad Responsable; y ante la necesidad de contribuir, con diferentes estrategias, para hacer efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral y debido al interés de ambas partes de dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en forma interministerial, resulta necesario renovar el compromiso institucional.


Que la implementación de las estrategias interministeriales posibilitará el fortalecimiento de acciones de acompañamiento a las instituciones educativas para que los alumnos y alumnas del sistema educativo reciban información pertinente y actualizada, sin desmedro de la labor pedagógica de las instituciones educativas y las responsabilidades que competen al rol de los y las docentes, en torno a contenidos que se acuerden y planifiquen conjuntamente entre instituciones educativas de gestión estatal de la provincia y centros de salud y hospitales correspondientes a las distintas áreas operativas del sistema de salud pública.

Que tendrá por finalidad el fortalecimiento de la implementación de la Educación Sexual Integral en las instituciones educativas, preservando siempre su enfoque, mediante acciones formativas para los alumnos y alumnas en una franja etárea entre 10 y 19 años, como asimismo, para otros actores de la comunidad educativa que se considere necesario.

Que ambas partes convienen que la Secretaria de Gestión Educativa y la Subsecretaria de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y; la



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



Dr. OSCAR G. VILLA NOUGUÉS  
Ministro de Salud Pública

Subsecretaría de Medicina Social, por parte del Ministerio de Salud Pública, conformarán los equipos técnicos a nivel central y local para la implementación de las acciones a desarrollar.


Que ambos Ministerios, acordarán, mediante sus equipos técnicos la gradualidad de las acciones en función de diagnósticos, poblaciones priorizadas, criterios organizativos y de seguimiento, considerándose como estrategia el fortalecimiento de recursos y redes territoriales llevando a cabo acciones contextualizadas a la realidad de cada zona e institución y comprometiéndose a las obligaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se compromete a:


- A. Aportar bases de datos correspondientes a las instituciones educativas de gestión estatal, de nivel primario y secundario en sus diversas modalidades.
- B. Comunicar las acciones previstas en el presente convenio al personal directivo de los establecimientos, mediante los procedimientos inherentes a los organismos educativos, a fin de garantizar la presencia de directivos, docentes, preceptores que correspondan , alumnos y alumnas, según las acciones que se planifiquen interinstitucionalmente.
- C. Citar a padres, tutores, responsables de los menores, para las charlas que con la misma finalidad se acuerden.
- D. Las planificaciones interinstitucionales anuales entre áreas operativas de salud e instituciones de educación pondrán énfasis en temáticas y contenidos según necesidades y en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral y de la Guía Federal de orientaciones para situaciones complejas de la vida escolar aprobada por Resolución del CFE 217/14

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, se compromete a:

- A. Dictar en las instituciones educativas que se hayan priorizado, a través de los equipos técnicos ministeriales, las charlas con contenidos establecidos en el marco de los acuerdos y planificaciones interinstitucionales y los objetivos del presente convenio.
- B. Prever mecanismos de comunicación e informes para monitorear conjuntamente con el sector educativo el avance de las acciones.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



Dr. OSCAR G. VILLA NOUGUÉS  
Ministro de Salud Pública

**TERCERA:** El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, coordinará las acciones a través de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, quien a su vez instará las acciones junto a las Direcciones de los Niveles comprendidos en el presente, y el Ministerio de Salud, a través de Secretaria de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones y la Subsecretaria de Medicina Social coordinarán las áreas operativas que correspondan a los efectos del logro de los fines propuestos.

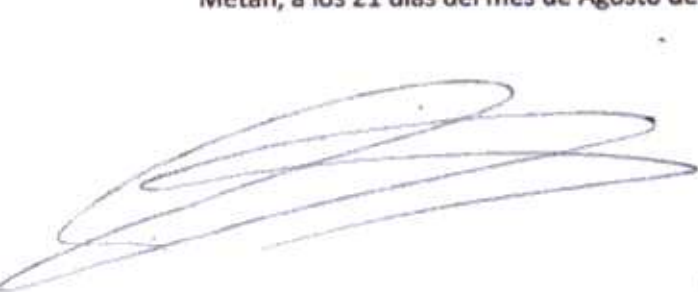
**CUARTA:** Se deja establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.


**SEXTA:** En forma conjunta o separada las partes tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente a las unidades educativas.

**SEPTIMA:** Se deja establecido que la difusión y publicación de los resultados de las acciones, en el marco del cumplimiento de los objetivos del presente, se podrán realizar en forma conjunta, sin perjuicio de que cada jurisdicción proceda a hacerlo en forma individual cuando así lo amerite.

**OCTAVA:** En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San José de Metán, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil catorce.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta



Dr. OSCAR G. VILLA NOUGUÉS  
Ministro de Salud Pública



ACTA N° 84/2014

En la ciudad de San José de Metán y en la sede del Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos", a los 21 días del mes de Agosto de 2014, siendo los 12:30 horas, se procede a redactar la presente para dejar constancia de la **celebración del Acto de firma del Convenio de Colaboración Académica entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, representado por el C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta representado por el Dr. Oscar Guido Villa Nougues**, contando en la ocasión con la presencia de autoridades provinciales, municipales, escolares, docentes, alumnos e invitados especiales.


Por eso hoy en esta Ciudad, ambos Ministerios, en forma interdisciplinaria, articulada y colaborativa, declaran su voluntad de acordar acciones y estrategias con la encumbrada finalidad de fortalecer la implementación de la Educación Sexual Integral en todo el ámbito de nuestra Provincia.

Como es de público conocimiento, el compromiso con la educación de niños, niñas, y adolescentes, especialmente en lo relacionado a la sexualidad ha requerido un trabajo de esfuerzo y responsabilidad y en esta jornada se ha convocado a las máximas autoridades de educación, de salud pública y representantes de instituciones educativas para hacer efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral.

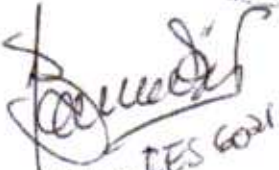
Luego del Acto desarrollado conforme a las previsiones protocolares, se da por concluida la ceremonia, agradeciéndose la presencia de quienes concurrieron a la convocatoria.



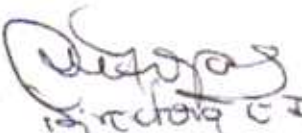
  
Prof. Silvia L. Gimenez  
VICEDIRECTORA  
Col. Sec. N° 5099 J. C. Dávalos

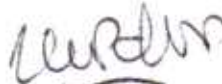
  
Prof. Delfina del Carmen Canevari  
DIRECTORA  
COLEGIO SECUNDARIO N° 5099  
JUAN CARLOS DÁVALOS

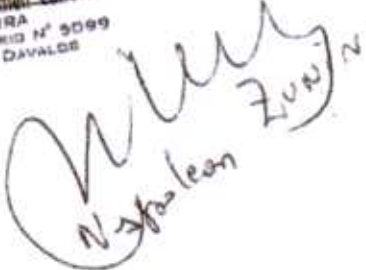
  
T. U. A. S. S. G. B. A. R. I. C. A.  
SECRETARIA

  
Viceletras

  
María del L. Bernasa  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
SAN JOSÉ DE METÁN

  
Director



  
N. Z. N.